



Juzgado Tercero de Familia  
Distrito Judicial de Valledupar  
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia  
Correo electrónico: [i03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Valledupar, Cesar, tres (3) de julio de dos mil veinte (2020).

PROCESO: DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA  
DEMANDANTE: CAMILO ANTONIO MENDOZA REBOLLEDO  
DEMANDADA: ISABEL SEGUNDA DUARTE QUIROZ  
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2020-00095-00

Estudiada la demanda de la referencia, el despacho la INADMITE por no reunir los requisitos de ley, concretamente los consagrados en el artículos 90-1-2 C. G. del P., en concordancia con el artículo 82-5-10 ibídem, así:

1. Artículo 90-1 C. G. del P.

1.1. Artículo 82-5 *ejusdem*.

1.1.1. No indica en qué o cómo variaron las circunstancias económicas del obligado demandante o las necesidades del menor alimentario y la capacidad económica de la demandada.

1.2. Artículo 82-10 ibídem

1.2.1. No aporta el correo electrónico de las partes, del que tampoco afirma bajo la gravedad del juramento desconocerlo. Además, el apoderado judicial no aporta su correo y bueno es advertirlo que en la actualidad se hace indispensable ese medio de comunicación para notificación de las providencias.

2. Artículo 90-2 *ejusdem*.

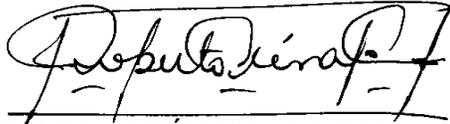
2.1.1. Debe aportar fotocopia autenticada del acta de registro civil de nacimiento del menor ya que el anexado está en fotocopia simple, lo cual carece de valor probatorio, además debe ser expedidas por la oficina de origen, (arts. 245 y 246 C. G. del P.; art. 110 Dec. 1260 de 1970; Auto AC 5444-2017 de 25 agosto de 2017, Rad: 11001-02-03-000-2017-01633-00, M. P. Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo).

Concédase al demandante el término de cinco (5) días para subsanar las falencias señaladas, so pena, de rechazo de la demanda.

Reconocer personería jurídica al doctor RAFAEL RODOLDO FONSECA SOLORZANO, quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes, como apoderado judicial del señor CAMILO ANTONIO MENDOZA REBOLLEDO solamente en lo que respecta a este proveído.

Notifíquese y cúmplase,

El Juez,

  
ROBERTO ARÉVALO CARRASCAL

Martha.-